ANEXO DE PRORROGA No.6 AL CONTRATO No INTERNO 1549 NUMERO SECOP II CO1.PCCNTR.2760839 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2021.

Contratista:	*CONSORCIO MURO MARSELLA*
Valor:	*$ 1.796.721.108*
Valor adición No1:	*$ 2.004.754.209*
Valor total:	*$ 3.801.475.317*
Plazo:	*3.5 MESES*
Fecha de Iniciación:	*25 DE AGOSTO DE 2021*
Fecha de Terminación Inicial:	*10 DE DICIEMBRE DE 2021*
Prorroga No. 1:	*21 DIAS (Hasta 31 de diciembre de 2021)*
Prorroga No. 2:	*31 DIAS (Hasta 31 de enero de 2022)*
Prorroga No. 3:	*28 DIAS (Hasta el 28 de febrero de 2022)*
Prorroga No. 4:	*15 DIAS (Hasta el 15 de marzo de 2022)*
Fecha de Terminación:	*15 DE MARZO DE 2022*
Fecha de Suspensión:	*11 DE MARZO DE 2022*
Fecha de Reinicio:	*agosto 16 de 2022*
Fecha de Terminación:	*agosto 20 de 2022*
Prorroga No. 5:	*4 MESES (hasta el 19 de diciembre de 2022)*
Fecha de Terminación:	*19 DE DICIEMBRE DE 2022*
Pólizas contrato:	*No. 101067228 y No. 101028882*
Prorroga No 6:	*1 MES (hasta el 18 de enero de 2023)*

Entre los suscritos a saber: ***MÓNICA PAOLA SALDARRIAGA ESCOBAR****, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 43.158.057 expedida en Medellín, (Antioquia), actuando en nombre y representación del Departamento de Risaralda en su calidad de secretaria de Infraestructura, debidamente delegado para contratar por el Decreto No.0034 del 21 de abril del 2021, quien para los efectos del presente contrato se denominará* ***EL DEPARTAMENTO,*** *de una parte y de la otra* ***BEATRIZ EUGENIA DE LA TRINIDAD GONZALES OCAMPO, identificadocon cedula de ciudadanía No. 30278060 expedida en Manizales,*** *quien actúa en nombre y Representación de CONSORCIO MURO MARSELLA NIT* ***901.513.384*** *y quien en adelante se denominará* ***EL CONTRATISTA,*** *convienen celebrar* ***PRORROGA No. 6 AL CONTRATO PRINCIPAL DE OBRA No. 1549 DE 2021,*** *cuyo objeto es: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PEREIRA MARSELLA K19+000 A LA ALTURA DE LA VEREDA LA CEJA MUNICIPIO DE MARSELLA DEPARTAMENTO DE*

ANEXO DE PRORROGA No.6 AL CONTRATO No INTERNO 1549 NUMERO SECOP II CO1.PCCNTR.2760839 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2021.

*RISARALDA, CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA MEDIANTE DECRETO 1041 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020"***- *SUSTENTACION DE LA PRORROGA**. El contratista de obra* Mediante oficio expone razones sobre la necesidad de prórroga del contrato que se pueden resumir así: La ejecución de la obra ha tenido dificultades en el desarrollo de las actividades, toda vez que aledaño al sector de la porcelana, fallo una obra hidráulica que desestabilizo la banca de la vía en un 50% en el sector de la Guillermina, reduciendo la movilidad y la capacidad de carga de esta, también se presentaron deslizamientos simultáneos en la otra vía que estaba permitiendo la comunicación del municipio de Marsella con Pereira, en el sector de San Francisco, vía que comunica al Trébol con Marsella, así que la movilidad de este municipio se estaba desarrollando por las vías terciarias que por sus características físicas se encuentra en material de afirmado y los mantenimientos los ha ejecutado la Gobernación de Risaralda en cabeza de la Secretaria de Infraestructura. Otro factor muy relevante en la dilación de las obras ha sido la situación invernal tan fuerte de
la región, el inicio de la primera temporada de lluvias según el IDEAM, lo cual se ha expuesto en las diferentes prorrogas se ha sustentado basado en los informes y/o boletines del IDEAM y las notas de bitácora y seguimiento físico, que, el cambio climatológico ha modificados los regímenes de lluvias en Colombia. La interventoría mediante solicitud de prórroga del 12 de diciembre de 2022 y bajo los términos relacionados en el comunicado No. CMM-1549-047 de fecha de 06 de diciembre de 2022 (Anexo). se permitió validar y presentar a la Administración Departamental las consideraciones que motivan la solicitud en los siguientes términos (…) De acuerdo con la solicitud de prórroga No 6 tramitada en conjunto con la interventoría delegada por el INVIAS para el seguimiento de las obras que se ejecutan con objeto de este contrato, nos permitimos exponer nuevamente unas circunstancias que han impedido el buen desarrollo de las actividades contractuales, si bien es cierto las condiciones meteorológicas no han dado tregua en los meses de octubre, noviembre y lo que va de diciembre, no ha sido suficiente para poder desarrollar las actividades normalmente, estas actividades son las de Pavimento en concreto asfáltico, incluye 40Km de transporte y Suministro e Instalación de Muro Tipo Tables taca -Incluye Suministros y conexiones, entre otros. Las labores de Hincado de tubería se han iniciado de manera protocolaria con la fabricación de puntas a los pilotes, aunque no de manera muy ágil dado que hasta la fecha aún no se cuenta con la maquinaria necesaria para ello. Con lo anteriormente mencionado queremos recalcar que, NO se han detenido las labores en obra
y acciones de mejora posibles para la zona y para el clima y que debido a la presencia permanente de altas precipitaciones en el sector de obra, que impiden el buen desarrollo de las obras, nos permitimos solicitar a usted se tenga en cuenta estas condiciones para conceder la prórroga de 31 días, solicitada con el sustento de este documento. Con este se anexa la información pluviometrica de los últimos meses actualizado presente en la zona de la porcelana, donde muestra que las precipitaciones han excedido hasta en el doble las

proyectadas por el IDEAM en su página oficial (http://www.ideam.gov.co/web/tiempo-y-clima/prediccion-climatica; emitido por el IDEAM el 18 de Noviembre de 2022, (Informe de predicción climática a corto, mediano y largo plazo den Colombia, nos permitimos adjuntar que "PRECIPITACIÓN EN COLOMBIA: Con base en la reducción de escala dinámico-estadística que realiza el Ideam tomando como variable explicativa (o potenciales predictores). Adicionalmente consultando la fuente oficial del IDEAM, se avista que las lluvias continuaran de manera media y alta, sobre todo en la región andina y otras, estas anotaciones según predicción de antes mencionado de Predicción_Climática_Diciembre_2022, proyectado por el IDEAM (ver imagen detalladas en la justificación de la solicitud paginas 4 al 6 de este escrito), en este boletín se proyecta una predicción de lluvias, donde, aunque continúan, se proveen entre el 30 y 30 por encima de los registros históricos. Conforme a lo anterior, la interventoría considera viable y conveniente la prorrogar del contrato de Obra No. 1549 de 2021 por el término de **treinta (30) días calendario**, adicional al plazo pactado en la prórroga No. 6, es decir hasta el 18 de enero de 2023, como instrumento para garantizar la adecuada ejecución del alcance del objeto, sin que haya lugar a reconocimiento de mayores costos adicionales para el contratista, ya que las razones que motivan la prórroga son atribuibles al consorcio contratista. Así las cosas, remitimos este oficio a la entidad contratante para que inicie correspondiente proceso, si esta así lo considera necesario, dado que en todo caso esta medida es potestativa de la entidad y esta solicitud está basada en la gestión del riego inminente de un posible colapso de las estructuras de tierra que aún faltan por contener en la zona de influencia del derrumbe registrado en diciembre 02 del año 2020 acompañada de la ola invernal que no amaina en este fin de año y comienzo del próximo. Analizada la solicitud y su sustentación esta es aceptada. En consecuencia, las partes acuerdan **PRIMERO:** PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO PRINCIPAL DE OBRA INTERNO 1549 NUMERO SECOP II CO1.PCCNTR.2760839 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2021 EN 30 DIAS CALENDARIO MESES CALENDARIO contados a partir del 19 de DICIEMBRE de 2022. **SEGUNDO**: EL CONTRATISTA se compromete a Prorrogar en los mismos términos las pólizas inicialmente solicitadas**. TERCERO:** PERFECCIONAMIENTO: La presenta prórroga se perfecciona con la firma de las partes y solo podrá iniciar su ejecución una vez aprobada la ampliación de las garantías. Las demás partes del contrato que no hayan sido objeto de la presente prorroga no sufren variación.

Reviso aspectos jurídicos: *Emerson Jaimes*